Barranquilla, 19 de diciembre de 2024

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
mfernandez@barranquilla.gov.co
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar BARRANQUILLA

ASUNTO: SOLICITUD OTROSI PRORROGA Y ADICIÓN A CONTRATO No. CD-11-2024-6582, No. CD-11-2024-5014, No. CD-11-2024-4991, No. CD-11-2024-4992, No. CD-11-2024-5636, No. CD-11-2024-2700, No. CD-11-2024-5632, No. CD-11-2024-5635, No. CD-11-2024-5809, No. CD-11-2024-6583, No. CD-11-2024-6649, No. CD-11-2024-6648.

Atento saludo

Que, en calidad de supervisora de los contratos del asunto, me permito solicitar el trámite de prorroga y adición de los siguientes contratos:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
REMBERTO QUINTERO VELEZ	72330193	CD-11-2024-6582	31/12/2024	$ 7.080.000,00
EDILMA BEATRIZ LOAIZA SOLIS	57440207	CD-11-2024-5014	31/12/2024	$ 27.500.000,00
FRANCIA ELENA PADILLA HOYOS	34993131	CD-11-2024-4991	31/12/2024	$ 22.500.000,00
DANIELA RUSSI PULGAR	1140872349	CD-11-2024-4992	31/12/2024	$ 22.500.000,00
ISOLIS MARIA PEREZ BECERRA	32890806	CD-11-2024-5636	31/12/2024	$ 13.734.000,00
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22466269	CD-11-2024-2700	31/12/2024	$ 55.767.000,00
YESENIA LORENA RAMBAL HURTADO	1140833515	CD-11-2024-5632	31/12/2024	$ 19.050.000,00
VANESSA ALEXANDRA GOMEZ CASTILLO	53012786	CD-11-2024-5635	31/12/2024	$ 30.900.000,00
YURLEY PAOLA OSMA GRATERON	55312871	CD-11-2024-5809	31/12/2024	$ 12.000.000,00
HEILLEN JULIETH ALEAN OLIVO	1079914692	CD-11-2024-6583	31/12/2024	$ 9.167.000,00
EDDIE ALONSO JIMENEZ LOZANO	1045682170	CD-11-2024-6649	31/12/2024	$ 5.600.000,00
CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI	1129572919	CD-11-2024-6648	31/12/2024	$ 7.000.000,00

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que, el contrato No. **CD-11-2024-6582** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA "***. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de Un (01) mes y cinco (05) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Que, el contrato No. **CD-11-2024-6583** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL***

PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de Un (01) mes y cinco (05) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que, el contrato No**. CD-11-2024-6649** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término Un (01) mes y cinco (05) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que, el contrato **No. CD-11-2024-6648**, relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD".*** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de dos (02) meses y veinte (20) días. Contados a partir
5. Que, el contrato **No. CD-11-2024-5014** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de tres (03) meses y dieciocho (18) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Que, el contrato No. **CD-11-2024-4991** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de tres (03) meses y quince (15) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. ***Que, el contrato No. CD-11-2024-4992 relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de tres (03) meses y veinte (20) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. **Que, el contrato No. CD-11-2024-5636** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA***". Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de dos (02) meses y veinte (20) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. **Que, el contrato No. CD-11-2024-2700** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***ADICIÓN Y PRORROGA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"***. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de seis (06) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SOLICITUD OTROSI No.2**
10. **Que, el contrato No. CD-11-2024-5632** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"***. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de dos meses (02) y diecinueve (19) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
11. **Que, el contrato No. CD-11-2024-5635** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"***. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de dos meses (02) y diecinueve (19) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
12. **Que, el contrato No. CD-11-2024-5809** relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL***

PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de dos meses (02) y tres (03) días. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

13. Que el plazo de ejecución de los contratos se pactó hasta 31 de diciembre de 2024. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
14. Que la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Distrito de Barranquilla mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación de un servicio eficaz, adecuada y continuó de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud serán organizados por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud y las competencias de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud y conforme el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla a Otro Nivel", en donde se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ***, por lo que se hace necesario continuar con las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital y por la necesidad del servicio, se requiere garantizar mediante la inspección y vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, el derecho fundamental de la salud a la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario al Sistema General de Seguridad Social, respondiendo la atención de todos los sectores del territorio y realizando las acciones de inspección, vigilancia y control en el área de vigilancia epidemiológica, entre las cuales se encuentran las actividades descritas en los contratos **CD-11-2024-6582, No. CD-11-2024-5014, No. CD-11-2024-4991, No. CD-11-2024-4992, No. CD-11-2024-5636, No. CD-11-2024-2700, No. CD-11-2024-5632, No. CD-11-2024-5635, No. CD-11-2024-5809, No. CD-11-2024-6583, No. CD-11-2024-6649, No. CD-11-2024-6648,** por lo que se hace necesario la prórroga y adición de los mismos, bajo las siguientes condiciones:

La Necesidad consiste en ampliar el plazo de ejecución y adición presupuestal de los contratos **CD-11-2024-6582, No. CD-11-2024-5014, No. CD-11-2024-4991, No. CD-11-2024-4992, No. CD-11-2024-5636, No. CD-11-2024-2700, No. CD-11-2024-5632, No. CD-11-2024-5635, No. CD-11-2024-5809, No. CD-11-2024-6583, No. CD-11-2024-6649, No. CD-11-**

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

2024-6648, que se encuentran a pocos días de culminar su ejecución, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Ley 715 de 2001, en el Artículo 43 define las competencias en salud de las entidades territoriales, delegándoles dentro de las funciones de salud pública, la de dirigir y controlar el sistema de vigilancia en salud pública en su territorio.
- el Decreto 3518 de 2006, establece que las entidades territoriales en el marco de su gobernanza y rectoría tienen la responsabilidad de garantizar en su jurisdicción las acciones en salud pública que permitan la operación y gestión de la vigilancia, para lo cual deben garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia el talento humano necesario.
- Teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento Sanitario Internacional, el Código Sanitario Nacional de la ley 9 de 1979, y las leyes 715 de 2001,1122 de 2007,1438 de 2011 y el Decreto 2332 de 2006, se requiere de forma prioritaria garantizar la continuidad de personal responsable para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública.
- El Instituto Nacional de Salud emite la Circular Externa 0019 de 2017, mediante la cual se solicitó a los Gobernadores, alcaldes, secretarios y directores en salud departamentales, distritales y municipales priorizar la
- contratación y vinculación del personal necesario para garantizar la vigilancia en salud pública, la investigación de brotes y las unidades de análisis, ejecutando las acciones pertinentes para mantener a los funcionarios o asegurar la contratación prioritaria del personal responsable de vigilancia y respuesta en salud pública.
- Mediante el radicado No. 20245000202640871 remitido al Señor Alcalde por la Superintendencia Nacional de Salud, donde señala las "***Responsabilidades de las entidades territoriales frente a la contratación del talento humano para la gestión y operación de la vigilancia en salud pública e instrucciones para la vigencia 2025. Distrito de Barranquilla".***
- Mediante la Resolución 11292024 la Secretaría Distrital de Salud declaró la Alerta Amarilla en el Distrito de Barranquilla para garantizar que las autoridades, entidades, instituciones del sector mantengan los servicios activos para las festividades de fin y comienzo de año.

La Vigilancia en Salud Pública es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional, permitiendo entre otras detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, el cual debe funcionar los siete días de la semana, durante los 365 días del año, permitiéndole al territorio responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata, así como a las alertas generadas por el Sistema de Alerta Temprana - SAT.

Para el adecuado funcionamiento del sistema de vigilancia en salud pública es fundamental contar con el talento humano necesario e idóneo, que permita la correcta operación y gestión de los procesos y acciones relacionadas.

Los lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública establecen como fundamental que las entidades territoriales aseguren la contratación y continuidad del talento humano en salud para la operación de los procesos de vigilancia en salud pública durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana, sobre todo para temporadas críticas de final e inicio de cada año, que les permita responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata y a las alertas generadas por el Sistema Alerta Temprana (SAT).

Conforme lo anterior se debe continuar:

1. Con la ejecución y seguimiento de las actividades que se están desarrollando actualmente en el área de Vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud, para que no se paralicen los proceso por la falta de recurso humano.

2. Cumplir con la continuidad de las acciones de inspección, vigilancia y control propias del área de Vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud.

3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se ejecutan en cada uno de los programas de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, para garantizar y hacerles seguimiento a las enfermedades y/o brotes que se puedan presentar en el área de influencia.

En vista de la necesitad antes planteada, la Secretaria de Salud Distrital solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los siguientes contratos: **CD-11-2024-6582 suscrito con el contratista REMBERTO QUINTERO VELEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72330193, No. CD-11-2024-6583 suscrito con el contratista HEILLEN JULIETH ALEAN OLIVO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1079914692, No. CD-11-2024-6649 suscrito con el contratista EDDIE ALONSO JIMENEZ LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045682170, No. CD-11-2024-5014 suscrito con el contratista EDILMA BEATRIZ LOAIZA SOLIS identificado con la cédula de ciudadanía No. 57440207, No. CD-11-2024-4991 suscrito con el contratista FRANCIA ELENA PADILLA HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 34993131, No. CD-11-2024-4992 suscrito con el contratista DANIELA RUSSI PULGAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 1140872349, No. CD-11-2024-5636 suscrito con el contratista ISOLIS MARIA PEREZ BECERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 32890806, No. CD-11-2024-2700 suscrito con el contratista MAYRA ELENA ESCAF VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 22466269, No. CD-11-2024-5632 suscrito con el contratista YESENIA LORENA RAMBAL HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1140833515, No. CD-11-2024-5635 suscrito con el contratista VANESSA ALEXANDRA GOMEZ CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 53012786, No. CD-11-2024-5809 suscrito con el contratista YURLEY PAOLA OSMA GRATERON identificada con la cédula de ciudadanía No. 55312871. CD-11-2024-6648 suscrito con el contratista CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI identificada con la cédula de ciudadanía 1129572919,**

quienes desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las acciones del área de vigilancia epidemiológica, derivadas del Plan de Desarrollo Distrital. De esta manera, la Secretaría de Salud del Distrito busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

- Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos **No**. **CD-11-2024-6582, No. CD-11-2024-6583 y No, CD-11-2024-6649,** sean prorrogados **hasta enero 15 de 2025.** Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.
- Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos **No**. **CD-11-2024-6648** sea prorrogado **hasta enero 20 de 2025**. Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.
- Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos **No**. **CD-11-2024-5014, No. CD-11-2024-4991, No, CD-11-2024-4992, No.CD-11-2024.5636, No. CD-11-2024-2700, No. CD-11-2024-5632, No. CD-11-2024-5635, No. CD-11-2024-5809,** sean prorrogados **hasta enero 31 de 2025.** Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.
- Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recurso a los contratos como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No,	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION	PRORROGAR HASTA
REMBERTO QUINTERO VELEZ	72330193	CD-11-2024-6582	$ 7.080.000	$ 1.800.000	Hasta el 15 de enero de 2025
EDILMA BEATRIZ LOAIZA SOLIS	57440207	CD-11-2024-5014	$ 27.500.000	$ 5.500.000	Hasta el 31 de enero de 2025
FRANCIA ELENA PADILLA HOYOS	34993131	CD-11-2024-4991	$ 22.500.000	$ 5.000.000	Hasta el 31 de enero de 2025
DANIELA RUSSI PULGAR	1140872349	CD-11-2024-4992	$ 22.500.000	$ 5.000.000	Hasta el 31 de enero de 2025
ISOLIS MARIA PEREZ BECERRA	32890806	CD-11-2024-5636	$ 13.734.000	$ 4.000.000	Hasta el 31 de enero de 2025
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22466269	CD-11-2024-2700	$ 55.767.000	$ 7.000.000	Hasta el 31 de enero de 2025
YESENIA LORENA RAMBAL HURTADO	1140833515	CD-11-2024-5632	$ 19.050.000	$ 4.500.000	Hasta el 31 de enero de 2025

VANESSA ALEXANDRA GOMEZ CASTILLO	53012786	CD-11-2024-5635	$ 30.900.000	$ 9.000.000	Hasta el 31 de enero de 2025
YURLEY PAOLA OSMA GRATERON	55312871	CD-11-2024-5809	$ 12.000.000	$ 4.000.000	Hasta el 31 de enero de 2025
HEILLEN JULIETH ALEAN OLIVO	1079914692	CD-11-2024-6583	$ 9.167.000	$ 2.500.000	Hasta el 15 de enero de 2025
EDDIE ALONSO JIMENEZ LOZANO	1045682170	CD-11-2024-6649	$ 5.600.000	$ 2.000.000	Hasta el 15 de enero de 2025
CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI	1129572919	CD-11-2024-6648	$ 7.000.000	$ 3.334.000	Hasta el 20 de enero de 2025

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo los certificados de disponibilidad presupuestal No. 202403958 de fecha 18 de diciembre de 2024.

- Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

- Que la forma de pago de la adición N° 1 para los contratos, será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN	CDP No.
REMBERTO QUINTERO VELEZ	72330193	CD-11-2024-6582	$ 1.800.000	**El Distrito pagara así: Un (01 Único) pago a 15 de enero de 2025 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.800.000.oo)**	202403958
EDILMA BEATRIZ LOAIZA SOLIS	57440207	CD-11-2024-5014	$ 5.500.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($5.500.000.oo)**	202403958
FRANCIA ELENA PADILLA HOYOS	34993131	CD-11-2024-4991	$ 5.000.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000.oo)**	202403958
DANIELA RUSSI PULGAR	1140872349	CD-11-2024-4992	$ 5.000.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML ($5.000.000.oo)**	202403958
ISOLIS MARIA PEREZ BECERRA	32890806	CD-11-2024-5636	$ 4.000.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($4.000.000.oo)**	202403958
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22466269	CD-11-2024-2700	$ 7.000.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ML ($7.000.000.oo)**	202403958
YESENIA LORENA RAMBAL HURTADO	1140833515	CD-11-2024-5632	$ 4.500.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($4.500.000.oo)**	202403958
VANESSA ALEXANDRA GOMEZ CASTILLO	53012786	CD-11-2024-5635	$ 9.000.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($9.000.000.oo)**	202403958
YURLEY PAOLA OSMA GRATERON	55312871	CD-11-2024-5809	$ 4.000.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 31 de enero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($4.000.000.oo)**	202403958

HEILLEN JULIETH ALEAN OLIVO	1079914692	CD-11-2024-6583	$ 2.500.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 15 de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($2.500.000.oo)**	202403958
EDDIE ALONSO JIMENEZ LOZANO	1045682170	CD-11-2024-6649	$ 2.000.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 15 de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ML ($2.000.000.oo)**	202403958
CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI	1129572919	CD-11-2024-6648	$ 3.334.000	**El Distrito pagara así: : Un (01 Único) pago a 20 de enero de 2025 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ML ($3.334.000.oo)**	202403958

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Sin que se modifiquen las demás cláusulas del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen con este OTROSI.

Atentamente,

CARMEN ISABEL LOPEZ DE URDANETA
Supervisora Contrato

CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
Supervisor Contrato

VANESSA PATRICIA VILORIA ARIZA
Supervisora Contrato

Proyecto: Kaguilar-Asesor Externo